

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1164 DE 2025

( 14 OCT 2025 )

"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0803 del 28 de julio de 2025"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y*

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0803 del 28 de julio de 2025, se nombró en período de prueba al elegible **LUIS HERNANDO GARAVITO MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.375.173, en el empleo denominado **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 17**, identificado con el Código OPEC **203691** dentro del marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023-SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF, y quien ocupa la tercera (3) posición de elegibilidad.

Que la citada resolución fue notificada con radicado 2-2025-016292 del 30 de julio de 2025, al señor **LUIS HERNANDO GARAVITO MESA** al correo electrónico: [mserviceluish@hotmail.com](mailto:mserviceluish@hotmail.com), de conformidad con el acta de envío y entrega de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, mediante comunicación de 04 de agosto de 2025 y posteriormente con radicado No. 1-2025-017092 del 05 de agosto de 2025, el elegible informa la aceptación del nombramiento en período de prueba, según lo estipulado en la Resolución No. 0803 del 28 de julio de 2025, y agrega:

(...)

*"Yo, Luis Hernando Garavito Mesa, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.375.173 de Ibagué, Tolima, me permito manifestar por medio del presente escrito que, acepto formalmente el nombramiento en período de prueba para el empleo de **Conductor Mecánico, código 4103, grado 17**, al cual accedí tras ocupar el **tercer puesto** en el marco del **proceso de selección No. 2508 de 2023 - OPEC 203691**.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 1164 DEL 14 OCT 2025

*"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0803 del 28 de julio de 2025"*

*Agradezco la oportunidad brindada y quedo atento a las instrucciones y trámites necesarios para la posesión del cargo".*

Que mediante correo electrónico del 04 de agosto de 2025, en trazabilidad de la aceptación del nombramiento, se realizó solicitud de documentos para iniciar las gestiones administrativas que conllevaran a la efectiva toma de posesión, sin embargo, el elegible no allegó documentos ni se logró establecer comunicación para el recibo de documentos, programación de examen médico – ocupacional y toma de posesión.

Que mediante Memorando No. 3-2025-003206 del 30 de septiembre de 2025 enviado a CDI Grupo de Gestión Documental de la Superintendencia del Subsidio familiar, se solicitó se certifique si el señor **LUIS HERNANDO GARAVITO MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.375.173**, envió correspondencia o no al buzón institucional de la Superintendencia o a un servidor público y/o contratista de la entidad, durante el término comprendido entre el 28 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025.

Que según certificación expedida por el Grupo de Gestión Documental el 07 de octubre de 2025, se constató que el señor **LUIS HERNANDO GARAVITO MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.375.173**, realizó pronunciamiento de aceptación del nombramiento en periodo de prueba radicado 1-2025-017092 del 05 de agosto de 2025, sin embargo, no se evidencia otra comunicación realizada por el elegible.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: *"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título".*

Que, en consecuencia, se hace necesario derogar el acto administrativo que nombró en periodo de prueba al elegible **LUIS HERNANDO GARAVITO MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.375.173**, en el empleo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 17**, identificado con el Código OPEC **203691**.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR** el nombramiento en periodo de prueba efectuado a través de la Resolución No. 0803 del 28 de julio de 2025, al señor **LUIS HERNANDO GARAVITO MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.375.173, en el empleo

RESOLUCIÓN NÚMERO 1164 - DEL 14 OCT 2025

*"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la  
Resolución No. 0803 del 28 de julio de 2025"*

denominado de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 17**, identificado con el Código OPEC **203691**, en la **SECRETARIA GENERAL - GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** dentro del marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 - SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF, y quien ocupa la tercera (3) posición de elegibilidad, conforme la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a través del aplicativo SIMO, la expedición del presente acto administrativo, para lo de su competencia y fines pertinentes, conforme a OPEC **203691**.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución al señor **LUIS HERNANDO GARAVITO MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.375.173 al correo electrónico [mserviceluish@hotmail.com](mailto:mserviceluish@hotmail.com)

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente resolución al jefe o coordinador del área o dependencia, a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

14 OCT 2025

  
**SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ**

Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Cindy Jhoanna Contreras González - Contratista GGTH  
Revisó: Adriana Helena Galvis Buitrago - Coordinadora GGTH  
Revisó: Darlys Katrin Correa Cardozo - Abogada Contratista - S.G.  
Revisó: Juliana Andrea López Guerrero - Asesor Despacho  
Revisó: Roberto Luis Pérez Montalvo - Secretario General